



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0047-2023-CU-SO-03

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el Código Orgánico Administrativo en el numeral 2, del artículo 55 determina la competencia de los órganos colegiados para crear, modificar y suprimir su reglamentación interna;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el literal ee) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, mediante Memorando nro. UTMACH- VACAD-2023-0024-M, de fecha 30 de enero de 2022, la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica, notifica al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, Rector de la Universidad



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0047-2023-CU-SO-03

Técnica de Machala, el contenido del Informe no. 09-VR-ACD-2023, adoptado por el Consejo Académico Universitario que concluye lo siguiente:

"(...) El pleno de Consejo Académico Universitario, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el estatuto de la Universidad Técnica de Machala, luego del análisis respectivo y en virtud que el documento no se contrapone con las Directrices para la elaboración de Distributivo Académico, período académico 2023-I y II de la Universidad Técnica de Machala, aprobadas con Resolución 522/2022, acuerda emitir el criterio favorable y recomienda al Rector y por su intermedio al Consejo Universitario:

1.- Aprobar el documento "Aportes a las directrices para la elaboración del distributivo 2023" como anexo a las Directrices para la elaboración de Distributivo Académico, período académico 2023-I y II de la Universidad Técnica de Machala, aprobadas con Resolución 522/2022.

2.- Considerar en la unificación de paralelos las asignaturas que tienen componente teórico, excluyendo aquellas que tienen prácticas de laboratorio, debidamente justificados (guías prácticas de laboratorio, sílabo y malla curricular).

3.- Incluir como actividad de gestión la elaboración de reactivos para el proceso de admisión 2023 II, con una carga horaria de 4 a 6 horas.

4.- Remitir a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, para la incorporación de las actividades en la plataforma SIUTMACH. (...);

Que, luego de conocer y analizar el Memorando nro. UTMACH-VACAD-2023-0024-M, con fecha 30 de enero de 2023, suscrito por la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica de la UTMACH, que contiene el Informe nro. 09-VR-ACD-2023 emitido por el Consejo Académico; el pleno del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala acoge el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el documento "Aportes a las directrices para la elaboración del distributivo 2023" como anexo a las Directrices para la elaboración de Distributivo Académico, período académico 2023-I y II de la Universidad Técnica de Machala, aprobadas con Resolución 522/2022.

Artículo 2.- Considerar en la unificación de paralelos las asignaturas que tienen componente teórico, excluyendo aquellas que tienen prácticas de laboratorio, debidamente justificadas (guías prácticas de laboratorio, sílabo y malla curricular), con



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0047-2023-CU-SO-03

un número de estudiantes matriculados mayor o igual a 25 acorde a la capacidad de la infraestructura.

Artículo 3.- Incluir como actividad de gestión la elaboración de reactivos para el proceso de admisión 2023 II, con una carga horaria de 4 a 6 horas.

Artículo 4.- Remitir a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, para la incorporación de las actividades en la plataforma SIUTMACH.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Formación Profesional.

Sexta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Aseguramiento a la calidad.

Dada en la ciudad de Machala, a los treinta (30) días del mes de enero del año 2023, en la tercera sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Mgs.
SECRETARIO GENERAL

